



# Asamblea General

Distr. general  
2 de octubre de 2014  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

### Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos

**27/12**

### **Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos: aprobación del Plan de Acción para la Tercera Etapa**

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Guiado* por los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas,

*Reafirmando* que los Estados tienen, de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y según lo estipulado en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y en otros instrumentos internacionales de derechos humanos, el deber de velar por que la educación y la capacitación estén encaminadas a fortalecer el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 43/128, de 8 de diciembre de 1988, por la que la Asamblea lanzó la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos; 49/184, de 23 de diciembre de 1994, por la que la Asamblea proclamó el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos; 59/113 A, de 10 de diciembre de 2004, y 59/113 B, de 14 de julio de 2005, en las que la Asamblea proclamó el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos y aprobó el Plan de Acción para su Primera Etapa; y 60/251, de 15 de marzo de 2006, en la que la Asamblea decidió, entre otras cosas, que el Consejo de Derechos Humanos debía promover la educación y el aprendizaje sobre los derechos humanos,

*Recordando también* las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos sobre el Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos, de las que la más reciente es la resolución 24/15, de 27 de septiembre de 2013,

*Recordando además* que el Programa Mundial es una iniciativa en curso, estructurada en etapas consecutivas, para promover la realización de programas de educación en la esfera de los derechos humanos en todos los sectores, y que los Estados deben seguir ejecutando las etapas anteriores a la vez que adoptan las medidas necesarias para llevar a término la etapa en curso,

GE.14-17706 (S) 141014 141014



\* 1 4 1 7 7 0 6 \*

Se ruega reciclar



*Reafirmando* la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en materia de Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General en su resolución 66/137, de 19 de diciembre de 2011,

1. *Toma nota con aprecio* del proyecto de plan de acción para la tercera etapa (2015-2019) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en consulta con los Estados, las organizaciones intergubernamentales pertinentes, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

2. *Aprueba* el Plan de Acción para la Tercera Etapa (2015-2019) del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos;

3. *Alienta* a todos los Estados y, en su caso, a las partes interesadas pertinentes, a que formulen iniciativas conformes al Programa Mundial y, en particular, a que apliquen, en la medida de sus posibilidades, el Plan de Acción para la Tercera Etapa;

4. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que, en estrecha cooperación con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, promueva, según proceda, la aplicación nacional del Plan de Acción, preste asistencia técnica cuando se le solicite y coordine la labor internacional al respecto;

5. *Hace un llamamiento* a los órganos, instituciones y organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a todas las demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales internacionales y regionales, para que, en el marco de sus respectivos mandatos, promuevan la aplicación nacional del Plan de Acción y presten asistencia técnica a este fin cuando se les solicite;

6. *Exhorta* a todas las instituciones nacionales de derechos humanos existentes a que, de conformidad con el Plan de Acción, presten asistencia para la aplicación de los programas de educación sobre los derechos humanos;

7. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado y a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que difundan ampliamente el Plan de Acción entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos y la sociedad civil;

8. *Recuerda* a los Estados la necesidad de elaborar y presentar sus informes nacionales de evaluación sobre la segunda etapa del Programa Mundial a la Oficina del Alto Comisionado en abril de 2015 a más tardar;

9. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado que presente al Consejo de Derechos Humanos, en su 30º período de sesiones, un informe de evaluación de la aplicación de la segunda etapa del Programa Mundial, sobre la base de los informes nacionales de evaluación;

10. *Decide* hacer un seguimiento de la aplicación del Programa Mundial en 2017 y solicita a la Oficina del Alto Comisionado que prepare, con arreglo a los recursos existentes, un informe de mitad de período sobre los progresos realizados en la aplicación de la tercera etapa del Programa Mundial y lo presente al Consejo en su 36º período de sesiones.

39ª sesión  
25 de septiembre de 2014

[Aprobada sin votación.]

---

<sup>1</sup> A/HRC/27/28.